Bonifacio recurso contencioso-administrativo número 1/1.077/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada, y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se diciena partena de vivienda en la la Patronato de Casas de la Casas del Ejército de Casas de la Casas dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaria ha resuelto emplazar a aquellas

personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Subsecreta-25496 ría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.078/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta) se ha interpuesto por don Manuel Santiago González Pomares recurso contencioso-administrativo número 1/1.078/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de eneró de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resulto emplazar a aquellas sersonas, a cuyo fayor hubieran derivado o derivaren derechos de la

personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente

Resolución.

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

ومعاهدة أناجها والمراسي المجار

25497

RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo-número 1/1.079/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta) se ha interpuesto por don Eleuterio Alonso Rojas recurso contencioso-administrativo número 1/1.079/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la

resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

25498

RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.155/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta) se ha interpuesto por don Antonio López Delgado recurso contencioso-administrativo número 1/1.155/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se

dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas

personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

25499

RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.157/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta) se ha interpuesto por don José Miguel Escarcena Alonso recurso contencioso-administrativo número 1/1.157/1991; contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Bolctín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991). En consecuencia, esta Subsecretaria ha resuelto emplazar a aquella personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la

personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente

Resolución.

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Universidad de Murcia, relativa al Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Murcia y de la Escuela Universitaria adscrita de Graduados Sociales de Cartagena.

Resultando que el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 17 de abril de 1990, resolvió homologar la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Murcia y de la Escuela Universitaria adecrita de Graduados Sociales de Cartagena, pertenecientes ambas a esta Universidad, en el sentido de suprimir de dicho Plan de Estudios (aprobado por Orden de 26 de septiembre de 1980, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), la obligatoriedad del trabajo fin de carrera y de la prueba revalida;

Résultando que la Universidad de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, ordenó la publicación de las citadas modificaciones del Plan de Estudios mediante sendas resoluciones de 30 de abril de 1990 («Boletín Oficial

del Estado» de 18 y 21 de julio);

Resultando que por Orden de 7 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), el Ministerio de Educación y Ciencia ha publicado el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Cartagena, adscrita a la Universidad de Murcia, el cual reproduce literalmente lo establecido por Orden de 26 de septiembre

Considerando que en las dos Resoluciones de 30 de abril de 1990 se ha advertido el error consistente en omisión de la expresión «desde su impartición», y que la Orden de 7 de junio de 1991 expresa que «para la obtención del título de Graduado Social será necesaria la aprobación

la obtención del título de Graduado Social será necesaria la aprobación de las pruebas de reválida o de un trabajo fin de carrera»; Considerando que es competencia de la Universidad de Murcia ordenar la publicación de los Planes de Estudios homologados y sus modificaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Vistos los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por el Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio, y completados por Real Decreto 275/1986, de 10 de enero, así como el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y demás disposiciones aplicables, este Rectorado acuerda: nacional, y demás disposiciones aplicables, este Rectorado acuerda:

1.º Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la corrección de errores advertidos en las Resoluciones de 30 de abril de